



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

“Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del Departamento de Antioquia, período 2022-2024”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. La Ley 909 de 2004 en su artículo 16 establece que, en todos los organismos y entidades regulados por ésta, debe existir una Comisión de Personal.
- B. El artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que, en todos los organismos y entidades del Estado regulados por la Ley de Carrera Administrativa, debe existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de Carrera Administrativa.
- C. El inciso 3° del artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 determina que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.
- D. La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante criterio unificado “Comisiones de Personal” de fecha 22 de mayo de 2018, impartió instrucciones a las Entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, sobre el procedimiento de elección y competencias de las Comisiones de Personal.
- E. Mediante Resolución N° 2022060084873 del 1 de julio de 2022, el Señor Gobernador del Departamento de Antioquia, convocó a la elección de los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal, con sus respectivos suplentes, período 2022-2024; en las fechas establecidas se inscribieron ocho (8) candidatos, resultando elegidos como representantes de los empleados, los servidores: Héctor Gómez Orozco, identificado con la cédula de

"Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del Departamento de Antioquia, período 2022-2024"

ciudadanía N° 70.730.665 y José Bernardo Álvarez Pulgarín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.621.194, y como suplentes de estos, en su orden, las servidoras: Sonia Yamile Suescúm Acevedo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.069.653 y Victoria Eugenia Villegas Cárdenas, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.871.666, según acta del primero (01) de agosto de 2022, de cierre de votaciones con el correspondiente escrutinio, realizado por medio virtual a través de la Intranet, en presencia de las dos (2) candidatas elegidas como suplentes y los delegados designados por la Gerencia de Auditoría Interna como jurados de votación, suscrita por la Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- F. Que, de conformidad con la normatividad citada, para integrar la Comisión de Personal del Departamento de Antioquia el señor Gobernador deberá designar dos (2) representantes de la entidad, los cuales deben ser empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión de Personal del Departamento de Antioquia, período 2022-2024, con los dos (2) representantes de los empleados que fueron elegidos por votación directa de los servidores: Héctor Gómez Orozco, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.730.665 y José Bernardo Álvarez Pulgarín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.621.194, y como suplentes de estos, en su orden, las servidoras: Sonia Yamile Suescúm Acevedo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.069.653 y Victoria Eugenia Villegas Cárdenas, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.871.666.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar al Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General y al Subsecretario de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, como representantes del Departamento de Antioquia ante la Comisión de Personal y designar como suplentes de estos al Director Técnico de Asesoría Legal y de Control de la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General y a la Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en su respectivo orden.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes son elegidos para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación de la elección.

**ARTÍCULO CUARTO:** Según lo establece el artículo 2.2.14.2.14 del Decreto 1083 de 2015, las faltas temporales de los representantes de los empleados y de los representantes de la Entidad en la Comisión de Personal serán cubiertas, en su orden, por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados o de un representante de la Entidad en la Comisión de Personal, el suplente asumirá tal calidad hasta el final del período. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

"Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del Departamento de Antioquia, periodo 2022-2024"

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 2020060026681 del 26 de junio de 2020.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

**ÁNIBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO JUSTI FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**  
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Mercedes Villa García – Profesional Universitario	<i>AMVG</i>	3/08/2022
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez – Asesora	<i>Isabel Mejía</i>	5/8/22
Revisó	Clara Isabel Zapata Lujan - Directora de Personal	<i>Clara Zapata</i>	5/8/22
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director Técnico Asesoría Legal y de Control	<i>CEC</i>	11/8/22
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria del Talento Humano	<i>Luz Stella C.V</i>	8-08-22
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>DAOS</i>	11-8-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			